

## **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA**

Villetea, Cundinamarca, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0048, EJECUTIVO POR ALIMENTOS de DIANA MARCELA PARDO ENCISO contra JOSE AGUSTIN MARTINEZ LINARES.

Previo a determinar si se libra o no el mandamiento de pago de que trata la demanda de la referencia, de manera inmediata, esto es en el término de un (1) día, adócese al expediente el fallo con la constancia de su ejecutoria emitido por este Despacho en el expediente radicado bajo el No. 2019-0110 y copia de los registros civiles de nacimiento de los niños que allí se mencionan.

Hecho lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Cúmplase,

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**52165c77707e1cfbd6dc9fa1d33cbabb0139826ca56c57fecdefff6d2a0c24cc**

Documento generado en 18/03/2021 08:13:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**